



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-AC-MDT

Tarucachi, 01 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2024, el Informe N° 186-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio N° 273-2024-1DM-FPMC-TARATA-MP-DJ TACNA presentado por la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata, sobre préstamo del auditorio municipal.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley que señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Oficio N° 273-2024-1DM-FPMC-TARATA-MP-DJ TACNA, de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata, solicita autorización y el préstamo del auditorio municipal a fin de llevar a cabo una campaña de acercamiento a la población respecto diversos temas de interés, el cual se llevará a cabo el día 15 de octubre del presente año desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

Que, mediante Informe N° 186-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 24 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental informa la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



disponibilidad del auditorio municipal para la fecha que se solicita, asimismo señala que de acuerdo al Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE vigente de la Entidad, el alquiler del estrado tiene un costo de S/. 50.00 soles por día, solicitando que se eleve al Concejo Municipal, a quién corresponde aprobar la exoneración del pago.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata, consistente en **AUTORIZAR** el uso del auditorio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el día 15 de octubre de 2024, a fin de que se lleve a cabo la campaña de acercamiento a la población, según el Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la exoneración del derecho de pago por el alquiler del auditorio municipal, estipulado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitar las garantías por seguridad del bien (auditorio); así como, realizar todas las demás acciones administrativas necesarias para la entrega y posterior recepción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión del evento a fin de que participen los pobladores del distrito.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE